

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5958** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario Abreviado 836/13, en el que recayó Auto de fecha 4 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a CONERGY ESPAÑA, S.L., con C.I.F. B-82615543".

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D.<sup>a</sup> Ana de la Morena Rubio, mediante comunicación por correo postal a Calle Oquendo, 23, escalera 3, 1.<sup>a</sup> planta, 28006 Madrid, o por correo electrónico a [acreedores.conergy.espana@insolvias.es](mailto:acreedores.conergy.espana@insolvias.es), la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en el lugar y fecha expresados.

Madrid, 5 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005667-1